

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

- 1- Los instrumentos pertenecientes al Centro se prestarán a los alumnos que se encuentren matriculados durante el presente curso, previo pago de una cuota de 90 € el curso escolar o 30 € el trimestre.
- 2- Sólo se podrá prestar el instrumento durante todo el curso escolar a los alumnos de 1er. y 2º curso de las enseñanzas elementales, ampliándose a los siguientes 2 cursos en las especialidades de fagot, violonchelo y contrabajo, siempre y cuando no haya alumnos de cursos anteriores que soliciten el préstamo.
- 3- Se les podrá prestar un instrumento a aquellos alumnos que, disponiendo de instrumento propio, esté en reparación o en casos similares que requiera un préstamo temporal. Solamente se pagará la parte proporcional (5 €/mes).
- 4- Los alumnos a los que se les preste instrumentos de la familia de su especialidad no deberán pagar ninguna cuota por estar prestando un servicio al centro.
- 5- Los padres son responsables de los daños que pueda sufrir el instrumento o de su pérdida mientras esté en su poder, debiéndose hacer cargo del coste de la reparación o de su reposición en caso de pérdida o robo.
- 6- El profesor se encargará de prestar el instrumento y de facilitar la instancia a cumplimentar por el alumno, la cual se remitirá posteriormente al secretario/a académico/a del Centro, quien procederá a la custodia del documento.
- 7- El profesor tiene potestad para retirar el instrumento si, tras varias advertencias, observa un mal uso de éste. En este caso no se devolverá la parte proporcional de la cuota.
- 8- En el caso de que haya menos instrumentos que alumnos, se seguirá siempre el criterio del profesor, y en caso de encontrarse en las mismas condiciones, se procederá a un sorteo o se compartirá el instrumento.

